



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 086/2004

á, 22 de junio de 2004

VISTOS:

La Ley de Municipalidades en su Art. 4 párrafo II, numeral 3, Art. 8 párrafo I, numeral 1; Art. 12, numeral 4; el Reglamento Municipal de Concesiones y; el Informe COM.D.T.P. No.074/2004 de la Comisión de Desarrollo Territorial y Planificación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Misión San Lorenzo (Italia) a través de su representante para Bolivia, Rvdo. Padre Claudio Piccinini, solicita al H. Concejo la concesión de un terreno ubicado en el Área de Equipamiento Primario de la U.V. – 197, "Barrio Tito Solari", de una superficie de 13.838,38 m²., para la implementación del Centro Fortaleza que cumplirá la misión de asistir con ayuda integral a las personas necesitadas, preferentemente a los menores de edad. El proyecto consta de un Kinder – Guardería, Aulas, Talleres, Biblioteca, Dormitorios, Cocina-Comedor, Capilla y Canchas Deportivas

Que, el proyecto es de interés ciudadano, no tiene fines de lucro y no significa ninguna inversión por parte del Gobierno Municipal.

Que, el proyecto se adecua al marco del capítulo 4 del Reglamento de Concesiones, teniendo carácter gratuito.

Que, el H. Concejo Municipal instruyó al Ejecutivo Municipal la firma del respectivo contrato de concesión gratuita de terreno con el representante legal de la Misión San Lorenzo.

Que, cumpliendo esa instructiva el Ejecutivo Remite para su aprobación el respectivo contrato de concesión gratuita de terreno con el representante legal de la Misión San Lorenzo, el mismo que se adecua a lo instruido por esta instancia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria No. 047/2004 de fecha 22 de junio del año 2004 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- En cumplimiento del Capítulo 4 del Reglamento Municipal de Concesiones, se DECLARA DE INTERES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, y se APRUEBA el CONTRATO DE CONCESION GRATUITA, suscrita entre el



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Gobierno Municipal y el representante legal de la Misión San Lorenzo, Rvdo. Padre Claudio Piccinini.

Artículo Segundo.- El terreno motivo de concesión gratuita se ubica en el Área de Equipamiento Primario de la U.V. – 197, "Barrio Tito Solari", con una superficie de 13.838,38 m²., y SERA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE para la implementación del Centro Fortaleza que cumplirá la misión de asistir con ayuda integral a las personas necesitadas, preferentemente a los menores de edad.

Artículo Tercero.- Queda encargado de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE